



EXENTA N° 79

SANTIAGO, 26 de julio de 2024

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1967, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DON VALERIO SPA

218 unidades de Globos terráqueos de 32 cm, globo mapa político, base metálica y cartilla de observaciones que será adjunta a dichas unidades.

Orden de Internación N°33746403 de 14 de junio 2024, (20 unidades).

Orden de Internación N°33766143 de 18 de junio 2024, (48 unidades).

Orden de Internación N°33847474 de 02 de julio 2024, (80 unidades).

Orden de Internación N°33943177 de 17 de julio 2024, (70 unidades).

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

